

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar que el día 17 de enero de 2023 fue notificado al correo el Curadora Ad Litem de los Herederos Determinados e Indeterminados conforme a la Ley 2213 de 2022. El día 01 de febrero del mismo año, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término para que contestara la demanda. Hubo pronunciamiento.

Armenia, Quindío, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 630013110004202200167 00
Unión Marital
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO y su consecuente SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, instaurado a través de apoderado judicial por MAYRA SHIRLEY MEZA LONDOÑO, contra JACOBO JIMENEZ MEZA (Menor Heredero determinado) y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MAURICIO JIMENEZ QUIMBAYO, se tiene por contestada la demanda por el Curadora Ad Litem de los Herederos Determinados e Indeterminados.

En consecuencia, se convoca a las partes para que concurren personalmente a audiencia INICIAL, la cual se llevará a cabo el **día viernes catorce (14) del mes de julio del año 2023, a la hora de las nueve (9) am.**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias. Para el efecto, se requiere a los interesados se sirvan aportar los correos electrónicos debidamente actualizados.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536e13654b34317f485e0461cf4566cff856d56976c3eed305a10146e4595b6b**

Documento generado en 24/04/2023 07:10:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>